

O R D E N A N Z A

PARA REAJUSTAR Y ENMENDAR EL PRESUPUESTO ORDINARIO SOBRE INGRESOS Y EGRESOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, P.R. DURANTE EL AÑO ECONOMICO DE 1961-62 SEGUN FUE APROBADA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS EN SU SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1961 Y PARA OTROS FINES:

ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:--

SECCION 1. De acuerdo con sugerencias e instrucciones recibidas por el Hon. Secretario de Hacienda de Puerto Rico según carta de fecha 7 de julio de 1961, se dispone por la presente que la Ordenanza No. 14 del Presupuesto Ordinario para el año económico 1961-62 adoptado por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, P.R. en mayo 6 de 1961 y aprobada por el Alcalde el mismo día 6 de mayo de 1961, queda enmendada y reajustada en la forma que se expresa a continuación:

SECCION DE INGRESOS			
	PRESUPUESTO	AUMENTO	TOTAL
1303-Aportación Estatal Imp. Adicional Cigarrillos	\$ 13,597.17	\$ 281.55	\$13,878.72
1304-Aportación Lotería Estatal	\$ 28,956.58	3,038.19	\$31,994.77

RESUMEN: Aumento en Fondos Ordinarios \$ 3,319.74

SECCION 2. Las siguientes cantidades se considerarán como egresos necesarios para las atenciones de los distintos servicios del Gobierno Municipal de Aguas Buenas, P.R. durante el año económico de 1961-62 para el concepto siguiente:

SECCION DE EGRESOS			
	ASIGNACION ANTERIOR	AUMENTO	TOTAL
670- Para crear Fondos de Reserva			
6701-Fondo de Reserva para Funcionamiento Centro de Salud y Unidad Hospital	\$ 25,560.03	\$ 3,319.74	\$28,879.77

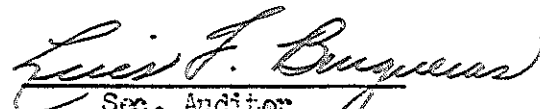
SECCION 3. Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que esté en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada.

SECCION 4. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Alcalde por ser la misma de carácter urgente y necesaria para el mejor funcionamiento y bienestar público.

APROBADA POR EL ALCALDE

8 de agosto de 1961.


Alcalde


Sec. Auditor


Pres. Asamblea Municipal Int.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Luis F. Brugueras, Secretario Auditor Municipal de
AGUAS BUENAS, P.R. C E R T I F I C O:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza No. 24 aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria, celebrada el día 7 de agosto de 1961 con el voto afirmativo de los Miembros de dicha Asamblea presentes:

1. Sra. Manuela Pagán Vda. Flores
2. Sra. Mercedes Selá Vda. Caballero
3. Sra. Angeles Hernandez Disdier
4. Sr. Benito Cotto
5. Sr. José Negrón Montañéz
6. Sr. Antonio Nieves Negrón
7. Sr. Santiago Rivera López
8. Sr. Ruperto Flores
9. Sr. Andrés Reyes
10. Sr. Juan García López

y por el Alcalde el día 8 de agosto de 1961 y para uso oficial, expido la presente, bajo mi firma y sello oficial del Municipio hoy día 16 de agosto de 1961.

Luis F. Brugueras
Luis F. Brugueras
Secretario Auditor